

En el lugar de Abascoera á las 4 de la tarde de este día de noventa y tres; por el Ayuntamiento del mismo que en mayoría se halla reunido para celebrar sesión ordinaria en la sala municipal como día señalado al efecto; y después de haberse leído el acta de la sesión anterior que fué aprobada, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes.

1.º Se dió cuenta del expediente instruido por el mozo de oficio Antonio Viera del actual recensado como comprendido en el artículo 85 de la ley y para que se le aplique la excepción marcada en el párrafo 2.º del artículo 69 de la misma; y considerando al Ayuntamiento ser ciertos los extremos ó particularidades expuestas por el interesado y de que efectivamente el hermano mayor que queda en casa llamado Julian Sotero y de 26 años se halla impedido é inhabilitado para el trabajo en atención á sus padecimientos físicos, acordó: teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 78 de dicha ley y lo dispuesto en la D. O. de fecha 24 de Noviembre último, declarar por su parte soldado condicional ó recluta en depósito dejando el fallo á la resolución de la Comisión Provincial á quien se le remitirá el expediente á tenor de lo dispuesto en el caso ó párrafo 1.º del artículo 85 de la misma ley quedando el interesado sujeto á sufrir las sanciones prevenidas en el artículo 72 de la misma.

2.º Dada cuenta de la carta dirigida al Sr. Presidente con fecha 27 de Noviembre último por el Sr. Vice-Secretario de la Diputación sobre aviso del hijo mayor de la contribución y acordó que el próximo domingo se publique el bando concabido

do para el pago en plaza de 15 días, a fin de que para fin de mes se haya efectivo en la Tesorería Provincial para no incurrir en las responsabilidades que establece el vigente reglamento.

3.^o Se se refiere al Sr. Comisionado para que también se haga desde luego efectivo los débitos que hasta la fecha se adeuden en Depositario por uno y otro concepto, quien también se encargara del cobro de Anuncias retirados.

4.^o Se entró a la Corporación de la Circular de la Excmo. Diputación de fecha 25 de Octubre último sobre conservación y reprobación del arbolado; y en virtud de lo dispuesto por la misma, dispono que allí donde sea necesario se replanten vivas, examinadas antes donde puedan formarse o plantarse los mismos, haciéndolos antes las pruebas necesarias para ello.

En cuyo estado y no teniendo más asuntos que tratar sino que a fin de semana previa a la declaración del Guardado, se publique un bando para que todos los vecinos que quieran puedan hacer uno ó dos cargas de leña de la benzada por la nieve según manifieste el dicho Guardado, se dio por terminada la sesión de que se levanta esta acta que la firman todos los Srs. concurrentes de que certifico.

Lucio Choay Seguros Escue

P.º Escue

Miguel Piramuello

En el lugar de Ahámura á trece de
 Diciembre de mil ochocientos noventa y
 tres; reunido el Ayuntamiento del mis-
 mo en mayoría en su Sala Municipal
 para celebrar sesión extraordinaria
 previa y especial convocatoria al
 efecto bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde Presidente Sr. Lucio Ochoa, quien
 declarada por abierta la sesión mu-
 nicipal: que su objeto, era el de ha-
 cer saber á la Corporación para los e-
 fectos que en justicia procedan, que
 apesar del bando publicado en ocho
 del mes actual por acuerdo de la mis-
 ma; prohibiendo que nadie extraña-
 ra á carbon la tina de la limpia
 verificada últimamente en el mo-
 te de Oloer, sabe que algunos faltan-
 do á lo dispuesto han desobedecido y he-
 cho carbon de dicha tina segun queda
 que se han producido, por lo que se
 pide que el hecho no quede impune,
 teniendo presente al Guarda jurado de
 Montes para el manifiesto de los mis-
 mos, lo prome en consecuencia de todos
 para que se disponga lo que proceda
 con su vista y abundando la Corporación
 en los mismos fines que el Presidente, regu-
 ró al Guarda para que manifieste los
 individuos que han desobedecido y falta-
 do á la orden dada, el que manifiesto
 y dice con los siguientes:
 Agapito Morás el día 12 con una rama
 de un roble como para madera en Oloer

Juan Domarrin enguanchando un boudon de ro-
 ble con la zunta cortada en bloques
 Julian Oria y Pedro Oria con una rama de ro-
 ble como para madera
 Cirilo Pascual y Marcelino Ochoa con un horno
 de carbon en San Pedro
 Florentino Adrian el dia 14 con un horno como de
 media carga en San Pedro

Plan Yarte

En un visto la Comprocion acordó:

- ~~1.º Que á los individuos de referencia sus pres-
 juicios de que paguen el daño que los aporci-
 dores ocasionen, se les imponga la multa de
 pesetas á cada uno, la cual deberán hacer
 efectiva en el dia de mañana; y que de
 no responder á ello, sean al Jergado el tanto
 de culpa; citando á los mismos para las sie-
 te de la madrugada para hacerles cargo.~~
- ~~2.º Que á los que han picado carbon con las le-
 ras de bloques, se les imponga la multa de
 cinco pesetas á cada uno por desobediencia
 y que si á ello se oponen, sean el tanto de
 culpa al Jergado para los efectos oportunos.~~
- ~~3.º Que respecto á los otros se apreciara' en un
 visto se dispondrá.~~
- ~~3.º Que á los individuos del carbon se les cite por el
 Alguacil para que á las 6.º de la madru-
 ga comparecan ante el Ayuntamiento para
 hacerles cargo.~~
- ~~4.º Que se publique un bando para que por todo
 el dia de mañana se puedan traer las abo-
 mas de la limpieza
 de que se levanta este acto que lo fir~~



man todos de que certifica.

Luis Ochoa y Pío Ycaza

Bibiano Martínez Segundo Ycaza

Pedro Sanmartín

Miguel Bramueller

(1)